

Expediente: **2549/15**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ CORDOBA GUSTAVO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **31/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORDOBA, GUSTAVO ADRIAN-DEMANDADO
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
20267223115 - CAMPERO, MÁXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2549/15



H106039270835

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV° Nominación

JUICIO: "TARJETA TITANIO S.A. c/ CORDOBA GUSTAVO ADRIAN s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 2549/15.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: CAMPERO, MAXIMO FERNANDO - 29/07/2026 11:09.

San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2026.

- 1) Agréguese y téngase presente el informe bancario y el oficio acompañados.-
- 2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, **intímese** al empleador CE HACHE SRL mediante cédula, para que en el término de 5 días dé cumplimiento con la medida de embargo de haberes ordenada mediante proveído de fecha 26/12/2025, comunicada mediante oficio recepcionado en fecha 05/03/2026, tanto para el caso de haberse trabado la medida como en el supuesto que ello no hubiera sido posible (explicando en el supuesto los motivos), bajo apercibimiento de aplicarse a favor de la parte actora, astreintes (multa) conforme lo prescripto por el Art. 137 C.P.C.C. (2do párrafo). **PERSONAL**. Para mejor lectura se adjunta al presente copia digitalizada del oficio recepcionado.-
- 3) Adjunte la movilidad a fin de notificar el punto anterior.- 2549/15.NAR.

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.